

Contrato de comodato que celebran por una parte la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Expertos en Velocidad", en su carácter de comodante y representada por el Licenciado Juan Francisco Arreguin Muñoz a la que en lo sucesivo se le denominara LA SOCIEDAD, y por la otra parte el Organismo Publico Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado \_\_\_\_\_, al que en lo sucesivo se le denominara EL ORGANISMO, en calidad de comodatario, representado por su Director General, \_\_\_\_\_ sujetándose ambas partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES

### 1.- DE LA SOCIEDAD:

1.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como lo acredita con la Escritura Publica de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno con numero: Trece mil novecientos once (13,911), pasada ante la fe del Notario Publico numero veintidós, de la Ciudad de Monterrey, Licenciado y Doctor Agustín Basave Fernández; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo Leon, Primer Distrito, bajo el numero 121445, Volumen: 2, Libro: Primero, en fecha once de diciembre del año dos mil uno.

1.2.- Que acredita la personalidad de su Apoderado Legal, el Licenciado Juan Francisco Arreguin Muñoz, mediante el Testimonio Notarial Numero descrito en la declaración anterior, relativo al otorgamiento del Poder General Amplísimo el cual le confiere potestad suficiente para celebrar el presente acuerdo de voluntades. Y quien declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas las facultades que LA SOCIEDAD le confirió mediante la escritura antes referida, y en caso contrario se obliga a responder a titulo personal de todas y cada una de las obligaciones que con motivo del presente Contrato tiene a su cargo LA SOCIEDAD.

1.3.- Que el Licenciado Juan Arreguin Muñoz se identifica con credencial de elector con numero de folio: 0000076016240 expedida por: El Instituto Federal Electoral.

1.4.- Que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y que para el caso contrario conviene en sujetarse a estas leyes para los efectos del presente contrato, por lo que desde este momento renuncia invocar la protección de cualquier gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de EL ORGANISMO los derechos que le confiere este Contrato.

1.5.- Que de acuerdo a lo establecido en el articulo 7 721 del Código Civil del Estado de México, es su voluntad otorgar en Comodato el bien mueble de su propiedad por tiempo determinado. (En este punto de enumera el articulo del estado que celebra el contrato)

1.6.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos numero 901 Poniente, sexto piso, colonia Centro Celaya, Guanajuato. Con Registro Federal de Contribuyentes: EVE-011127-B17 y como numero telefónico 01( 461) 615 7737.

### 2.- DE EL ORGANISMO

2.1.- Que es un Organismo Publico Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado

---

---

Ejemplo: (a través del Decreto numero 245 de la H. "XLVI" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 5 de Julio de 1989.)

**Esta hoja forma parte del Contrato de Comodato que celebran Agua y Saneamiento de \_\_\_\_\_ y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominadas Expertos en Velocidad, sobre un Sistema Variador de Velocidad.**

2.2.- Que el Sr. \_\_\_\_\_, en términos de los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Creación del Organismo, tiene la representación legal del mismo.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato, con Registro Federal de Contribuyentes No. \_\_\_\_\_.

### **3.- DE LAS PARTES**

3.1.- Que una vez que han reconocido su capacidad y personalidad mutua para la celebración del presente instrumento, convienen en sujetarse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

LA SOCIEDAD: se obliga a conceder a EL ORGANISMO, en forma gratuita, el uso del bien mueble descrito a continuación:

Sistema con variador de velocidad DANFOSS SERIES VLT 8000 con un costo total sin incluir IVA de \_\_\_\_\_ con una capacidad de \_\_\_\_\_ HP en 440 VCA, (características señaladas en el anexo uno (1))

SEGUNDA.- El sistema deberá ser instalado por la SOCIEDAD en el pozo de bombeo, propiedad DEL ORGANISMO ubicado en: \_\_\_\_\_.

TERCERA.- el bien mueble descrito en la cláusula primera de este contrato estará en comodato para aprovechamiento de EL ORGANISMO durante treinta (30) días naturales a partir de que quede debidamente instalado.

CUARTA.- EL ORGANISMO se compromete a realizar un monitoreo periódico del bien mueble sujeto a comodato, analizando sus resultados y en caso que estos sean satisfactorios, EL ORGANISMO procederá a realizar la compra del equipo y autorizar su compra definitiva, si los resultados no son los esperados bajo los términos (descritos en el anexo marcado con el numero dos (2)). LA SOCIEDAD retirara su equipo sin ningún cargo para EL ORGANISMO.

QUINTA.- El costo de instalación, mantenimiento y operación del equipo durante el tiempo pactado, será saldado única y exclusivamente por la SOCIEDAD aceptando que cualquier desperfecto o deterioro que pudiera sufrir el bien de su propiedad, será siempre a su costa y bajo su propio riesgo.

SEXTA.- EL ORGANISMO no puede conceder a terceros el uso del bien objeto del presente contrato, ni señalarlo como garantía en el pago de adeudos, sean de naturaleza civil, mercantil, laboral, penal o de cualquier indole.

##### **SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su firma de sesenta días, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito otorgado por las partes.

##### **OCTAVA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Todos los avisos y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por alguno de los siguientes medios: vía fax, mensajería especializada o correo certificado con acuse de recibo, o bien entregarse personalmente con acuse de recibo, en los domicilios que las partes mencionan en el apartado de declaraciones del presente instrumento.

##### **NOVENA.- TRIBUNALES**

**Esta hoja forma parte del Contrato de Comodato que celebran Agua y Saneamiento de \_\_\_\_\_ y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominadas Expertos en Velocidad, sobre un Sistema Variador de Velocidad.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Estatales del fuero común con sede en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_; renunciando expresamente a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, fuera de esta circunscripción.

DECIMA.-

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, violencia o mala fe o cualquier otro vicio que pueda invalidarlo, por lo que se ajustan a lo convenido.

Leído que fue por las partes del presente instrumento y conformes con su contenido y alcance lo ratifican en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de \_\_\_\_\_, capital del Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil cinco.

POR EL ORGANISMO

POR LA COMPAÑÍA

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN ARREQUÍN MUÑOZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**Esta hoja forma parte del Contrato de Comodato que celebran Agua y Saneamiento de \_\_\_\_\_ y la Sociedad Anónima de Capital Variable denominadas Expertos en Velocidad, sobre un Sistema Variador de Velocidad.**